

ESC



REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO –  
MANDATO Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POSTA  
SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS  
CIVILES) CODIGO BIP 30045039-0.**

RESOLUCION EXENTA N° 1281 -/-

COMUNA: LONQUIMAY

TEMUCO, 08 MAYO 2012

**VISTOS:**

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30045039-0;**
3. La Resolución Exenta N° 1079, de fecha 18.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
4. El Acuerdo N° 1258, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en numero segundo;
5. La Resolución N° 036, de fecha 29.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones para Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30.04.2012;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 07 MAYO 2012....., suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA;**
7. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

9. Que, por Resolución del VISTOS 3º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito con fecha 05.04.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP Nº 30045039-0;**
1. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en número anterior;
2. Que, por la Resolución del VISTOS 5º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico iniciativa de inversión del VISTOS 2º, con cargo Substituto 31, Item 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
3. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el item “Obras Civiles” y la actualización de su ejecución presupuestaria año 2012.

**RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato suscrito con fecha ~~07. MAYO. 2012~~ ..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP Nº 30045039-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES)  
CODIGO BIP Nº 30045039-0**

~~07 MAYO 2012~~

En la ciudad Temuco a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT Nº 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad Nº 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes Nº 897, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1079, de fecha 18.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato en formato tipo, suscrito con fecha 05.04.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay” (Obras Civiles) Código BIP N° 30045039-0;**
2. Por Acuerdo N° 1258, de Sesión Ordinaria N° 75, fecha 19.03.2012, se aprobó un incremento en el ítem “Obras- Civiles” en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en el ítem “Obras Civiles” por un monto de M\$14.139 (Catorce millones ciento treinta y nueve mil peso), quedando ésta en un monto total de M\$ 266.626 (Doscientos sesenta y seis millones seiscientos veintiséis mil pesos), según consta en el Acuerdo N° 1258, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que el ítem “Gastos Administrativos”, se entregó en su totalidad a la Unidad Técnica equivalente a la suma de M\$4.500 (Cuatro millones quinientos mil pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.500
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	266.626
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>271.126</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. Personerías:** La personería del Sr. Intendente don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. Ejemplares:** El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA."**

**2º MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución del **VISTOS 3º**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**4º IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el **VISTOS 5º**, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el **RESUELVO N° 1**, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

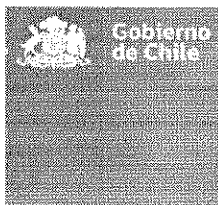


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/CFC/CMP

**Distribución:**

- Dirección de Arquitectura Regional de la Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo. ✓



## MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN POSTA SALUD RURAL RANQUIL, LONQUIMAY”  
(OBRAS CIVILES) CODIGO BIP N° 30045039-0**

07. MAYO 2012

En la ciudad Temuco a....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, Temuco, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1079, de fecha 18.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato en formato tipo, suscrito con fecha 05.04.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“Construcción Posta Salud Rural Ranquil, Lonquimay” (Obras Civiles) Codigo BIP N° 30045039-0;**
2. Por Acuerdo N° 1258, de Sesión Ordinaria N° 75, fecha 19.03.2012, se aprobó un incremento en el Item “Obras- Civiles” en la iniciativa de inversión señalada en el número anterior.-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

### SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en Formato Tipo, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja constancia que el proyecto cuenta con un incremento en el ítem "Obras Civiles" por un monto de M\$14.139 (Catorce millones ciento treinta y nueve mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 266.626 (Doscientos sesenta y seis millones seiscientos veintiséis mil pesos), según consta en el Acuerdo N° 1258, de Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 19.03.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que el ítem "Gastos Administrativos", se entregó en su totalidad a la Unidad Técnica equivalente a la suma de M\$4.500 (Cuatro millones quinientos mil pesos), según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.500
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	266.626
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>271.126</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. Personerías:** La personería del Sr. Intendente don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior.- Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. Ejemplares:** El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**MARCELO GODOY VEGA**  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
REGION DE LA ARAUCANIA



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



AMM/CMP